

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

X

Año L - Numero 95

Valencia 20 de Abril de 1937

Tomo II - Página 153

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, vistos los informes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra y del Tribunal Supremo de Justicia y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los soldados Francisco Dubón Maestre y Pedro Marsal Caños, indulto de la pena de muerte que por el delito de sedición militar les ha sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Guerra de Madrid, con fecha cinco del actual, cuya pena se conmuta por la de internamiento perpetuo, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Barcelona, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

(De la Gaceta núm. 108)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. José Costell Salido, cese como jefe del Control Militar de la Consejería de Defensa de Cataluña, para el que fue nombrado por orden comunicada de 17 de diciembre último, quedando disponible forzoso en la cuarta división orgánica, y nombrar para sustituirle, con carácter interino hasta tanto se constituya el Comité Regional de aquella Plaza, al teniente de Caballe-

ría, con destino en la misma. D. Vicente Chaveli Llovet.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 84), que concede ascensos a personal de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, se entienda rectificada por lo que se refiere al mayor de Caballería D. José Urenda Miranda, en el sentido de que pertenece a la expresada Arma y no a la de Infantería como figura en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Bajas

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito de la Asesoría Jurídica de este Ministerio de fecha 14 del actual, en el que da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Popular Especial de Madrid, Sección primera, por la que se condena al practicante militar de farmacia, de la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Justo Palmero Contreras, a la pena de doce años y un día, con la accesoria de pérdida de empleo y consiguiente privación de grados, sueldos, pensiones, honores y derechos militares que pudieran corresponderle, como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, he resuelto que el citado practicante de farmacia sea dado de baja en el Ejército, con la pérdida de todos los derechos que en él tenía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto dejar sin efecto el destino al regimiento de Caballería núm. 8, conferido por circular de 10 del actual (D. O. número 88), al capitán de dicha Arma D. Generoso Pereda Urtarán, quedando subsistente la de la misma fecha y DIARIO OFICIAL, por la que se le confirma en su destino de la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a la 108 Brigada Mixta, conferido por orden de 18 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), al capitán de Caballería D. Mariano Barcenilla Ruiz, que continuará en su anterior destino en el Grupo Auto-Ametralladoras-cañones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Caballería que figuran en la siguiente relación, ascendidos por orden de 16 del actual (D. O. núm. 93), pasen a servir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA.

Del Depósito central de Remonta, al mismo

- D. Diego Villarejo Cordá
- " Sergio González.
- " Emilio Fernández Madagan.
- " Felipe Martín Moreno.
- " Antonio Asensio Villanueva.

Del Grupo Auto-ametralladoras-cañones, al mismo

- D. José Romero Martínez.
- " Lázaro Benavente Gil.

Del regimiento núm. 3, al mismo
D. Jesús Martín Oliete.
Del Escuadrón regular del sector de Córdoba, al mismo
D. Salvador González Torrealba.
" Juan Guerrero Santos.
Del Depósito central de Remonta, a la 114 Brigada Mixta
D. José Chacón Gómez.
" Antonio Molina Zamorano.
" José Lorenzo Yepes.
Del Depósito central de Remonta, a la 115 Brigada Mixta
D. Frutos de la Fuente.
" Francisco Galán de Pablo.
Del Grupo Auto-ametralladoras-cañones, a la 115 Brigada Mixta
D. Urbano Lara Chacón.
Valencia, 19 de abril de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Ingenieros D. Arturo Fosar Bayarri, reingresado y ascendido, pase a prestar sus servicios a la Inspección general del Arma, y el mayor de la misma Arma don Antonio Conde Rodríguez, reingresado y ascendido, prestando sus servicios en la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros, queda confirmado en el mismo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del jefe de la Agrupación de Extremadura y Sur del Tajo, he tenido a bien disponer que el mayor de Oficinas Militares D. Luis Moriano Carnicero, agregado a la 63 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios al Cuartel general de la expresada Agrupación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y militar provisional que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, debiendo efectuar su incorporación con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (maestro herrador-forjador) D. Aniceto Luis Fernández, de la Brigada Independiente de Caballería, a la Sección Móvil de Veterinaria de dicha Brigada.

Otro, D. José Rodríguez Gámez, de

la 12 Brigada Internacional, a la 50 Brigada Mixta.

Otro, D. Enrique Blas Torres, del regimiento de Caballería núm. 8, a las órdenes del jefe del frente de Teruel.

Otro, D. Vicente Romeo Martínez, de la Brigada Independiente de Caballería, a las órdenes del jefe del Ejército del Centro.

Sargento del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (maestro herrador-forjador) D. José Gorbea Silvestre, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la Sección Móvil de Veterinaria de la Brigada Independiente de Caballería.

Otro, D. Juan Fábregas Alabat, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la Sección Móvil de Veterinaria de la Brigada Independiente de Caballería.

Otro, D. Tomás Píera Yepes, de la 110 Brigada Mixta, a la 58.

Otro, D. Antonio Amorós Pastor, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la 110 Brigada Mixta.

Otro, D. Miguel Frechina Valero, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la Brigada Independiente de Caballería.

Otro, D. Enrique Frechina Valero, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la Brigada Independiente de Caballería.

Otro, D. Pedro Santa Agueda, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la 12 Brigada Internacional.

Otro, D. José López Álvarez, de a las órdenes del jefe de Veterinaria del Ejército de la República, a la 62 Brigada Mixta.

Otro, D. José Olmos Melero, de la 104 Brigada Mixta, al regimiento de Caballería núm. 8.

Otro, D. José Ródenas Sánchez, de la 111 Brigada Mixta, a la 100.

Otro, D. Alfredo Pablo Segarra, de la 100 Brigada Mixta, a la 114.

Maestro herrador-forjador provisional D. Juan Guía Tomás, de la 62 Brigada Mixta, a las órdenes del jefe del frente de Teruel.

Practicantes provisionales de Medicina

D. Juan Bautista Comas Borrás y don Jacobo Ortégá Ramos, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al Arma de Aviación.

D. Ernesto Santa Cruz y Ruiz y don Enrique Bosch Loyo, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al Hospital de Godella.

D. José María Romero Gámez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, a la 63 Brigada Mixta.

Valencia, 19 de abril de 1937.—Largo Caballero.

Disponibles

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, he tenido a bien disponer que el capitán

de Oficinas Militares D. Santiago García Fortuny, de la Caja de recluta número 22, quede disponible forzoso en la tercera división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del decreto de 20 de agosto de 1936 (D. O. número 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Practicantes provisionales

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el personal civil que a continuación se relaciona, he tenido a bien nombrarle practicante militar provisional, con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 31 de julio último (D. O. núm. 170) y 23 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 221), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, para ser empleados donde las necesidades del servicio lo exijan, dando cuenta a este Ministerio del destino que les adjudique, para su confirmación, y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Araque Valiente, con domicilio en Madrid, calle del General Pardeñas, núm. 58.

D. Dionisio Barrero Aguado, con domicilio en Madrid, calle de los Artistas, número 9.

D. Francisco Cámara Hermoso, con domicilio en Torredonjimeno (Jaén), calle Pelotas, núm. 7.

D. Luis José Verdejo Pérez, con domicilio en Madrid, Paseo de las Deicias, núm. 11.

Valencia, 18 de abril de 1937.—Largo Caballero.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 12 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 7 del presente mes y con residencia en Les (Lliria), al mayor de Ingenieros del Grupo de Instrucción de Transmisiones, D. Sebastián Miralles Sandarán, he resuelto aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustado a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la división territorial de Albacete e Interventor central de Guerra.

Reingresos en el Ejército

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales que figura en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Sastre Molina y termina con D. Rafael Santamaría Villen, y lo dispuesto en los decretos de 20 de julio y tres de octubre últimos (D. O. números 168 y 202), he tenido a bien concederles el reingreso en el Ejército con el empleo y antigüedad que a cada uno se le señala, surtiendo efectos administrativos en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA*Capitán*

D. Antonio Sastre Molina, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 14 de noviembre de 1928.

Suboficial

D. Ricardo Santandreu Ramírez Arellano, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de primero de septiembre de 1936.

Sargentos

D. Francisco Belmonte Alarcón, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 14 de mayo de 1935.

D. José Torrealba Ordóñez, retirado, reingresa con su empleo de teniente y antigüedad de 5 de julio de 1935.

D. Patricio Cid Jiménez, del Tercio,

reingresa con su empleo y antigüedad de primero de septiembre de 1936.

D. Antonio Valls March, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de primero de abril de 1924.

D. Juan Pujolreu Prat, de la Reserva, reingresa con su empleo y antigüedad de primero de septiembre de 1936.

D. Félix Patón Urbano, de la Reserva, reingresa con su empleo y antigüedad de 1 de septiembre de 1936.

Músico de primera

D. Miguel Fernández García, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad.

Sargento

D. Pablo Lope Casasús, licenciado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de julio de 1935. Rectificación de la circular de 21 de febrero último (D. O. núm. 48).

CABALLERIA*Suboficial*

D. Leandro Serrano García, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de primero de septiembre de 1936.

ARTILLERIA*Tenientes*

D. Juan Moles Marquina, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de primero de septiembre de 1936.

Alférez

D. Julio García Nieto, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 15 de julio de 1932.

D. Juan Vergé Miró, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 13 de diciembre de 1935.

Sargento

D. Daniel Otero Aillas, licenciado, reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 13 de diciembre de 1935.

SANIDAD MILITAR*Alférez médico*

D. Rafael Santamaría Villen, de complemento, reingresa con el empleo de teniente médico y antigüedad de primero de septiembre de 1936.

Valencia, 17 de abril de 1937.—Largo Caballero.

DIRECCION DE TRANSPORTES**Bajas**

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los soldados del tercer batallón de Transporte Automóvil, que figuran en la siguiente relación, causen baja en el mismo por los motivos que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 16 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

José Ros Esteve, por pasar a desempeñar el cargo de juez municipal. Rafael Torregrosa Tomás, por pase a Carabineros.

Oñofre Domingo San Martín, ídem, ídem.

Valencia, 16 de abril de 1937.—Largo Caballero.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS**ORDENES****Ministerio de Hacienda**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* 285), ha acordado promover al empleo de capitán al teniente de Carabineros D. Matías Jiménez Pérez, muerto en 28 de julio de 1936, en la posición del Cementerio de San Sebastián, a consecuencia de las heridas que recibió defendiendo heroicamente el frente que tenía a su cargo; con la antigüedad del indicado 28 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista de agosto del citado año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 13 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería al teniente coronel de dicho Instituto don Luis Suárez Codes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el teniente de Carabineros D. José Alfonso España, cause baja definitiva en el servicio, sin perjuicio de lo que en su día pueda resultar de la información que se instruya al efecto, ya que ha dejado transcurrir dos meses, sin justificar su existencia, ignorándose su paradero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en la 61 Brigada Mixta, D. Manuel Esteban Esteban,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el pase al Instituto de Carabineros, que le fué concedido por orden de 8 del corriente mes (*Gaceta* número 99).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 13 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285), ha acordado promover al empleo de teniente coronel de Carabineros al comandante de dicho Instituto D. Francisco Soro Larrinaga, por los méritos contraídos desde que se inició la actual campaña contra el fascismo, con la antigüedad de 8 del corriente mes y efectos admini-

nistrativos a partir de la revista de mayo próximo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 13 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de Carabineros perteneciente al primer batallón de las fuerzas de choque, D. Adolfo González Herrera, en solicitud de que se le conceda el empleo de teniente, como comprendido en el decreto de 27 de septiembre último, fundando su petición en que se incorporó a las Columnas de choque siendo sargento, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, que era el de brigada, y, en cambio, con posterioridad ha verificado su incorporación a dichas fuerzas individuos que siendo sargentos o cabos han ascendido a tenientes;

Vistos asimismo los informes favorables emitidos por el jefe de su Brigada y la Comisión de Admisión y Clasificación de jefes y oficiales de Carabineros,

Este Ministerio, considerando que al no concederse el empleo de teniente al solicitante se encontraría en condiciones de inferioridad con respecto a otros de su mismo empleo y aun del de cabo, a quienes se ha otorgado, ha resuelto permoverle al referido empleo de teniente, con el que continuará en el citado batallón, disfrutando en el mismo la antigüedad de 28 de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo comunicar a este departamento interministerial los jefes de los batallones donde existan aféreses, brigadas o sargentos que se encuentran en las mismas condiciones, los nombres y circunstancias de los interesados, para otorgarles igualmente el referido empleo de teniente.

Valencia, 13 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Por convenir al mejor servicio,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Las fuerzas del Instituto de Carabineros en las provincias leales, correspondientes a la frontera francesa y costas del Mediterráneo se agruparán en 10 Comandancias fijas y 5 móviles.

Artículo segundo. Las Comandancias fijas tendrán los distritos y contarán con las Compañías que a continuación se citan:

Comandancia de Lérida.—Distrito: Provincia de Lérida (menos los partidos de Seo de Urgel y Solsona) y parte leal de Huesca.—Compañías, 4.

Comandancia de Ripoll.—Distrito: Los partidos judiciales de Olot y

Puigcerdá de la provincia de Gerona; los de Seo de Urgel y Solsona, de Lérida, y los de Vich y Berga de Barcelona.—Compañías, 4.

Comandancia de Figueras.—Distrito: Resto de la provincia de Gerona.—Compañías, 5.

Comandancia de Barcelona.—Distrito: Provincia de Barcelona, menos los partidos judiciales de Vich y Berga.—Compañías, 6.

Comandancia de Tarragona.—Distrito: La provincia.—Compañías, 4.

Comandancia de Castellón.—Distrito: La provincia.—Compañías, 4.

Comandancia de Valencia.—Distrito: La provincia.—Compañías, 5.

Comandancia de Alicante.—Distrito: La provincia y parte leal de Baleares.—Compañías, 5.

Comandancia de Murcia.—Distrito: La provincia.—Compañías, 4.

Comandancia de Almería.—Distrito: La provincia y parte leal de Granada.—Compañías, 5.

Las comandancias móviles constarán cada una de dos batallones (plantilla aprobada por el Ministerio de la Guerra), y su Plana Mayor residirá donde este Ministerio disponga.

Artículo tercero. La Plana Mayor de todas las Comandancias se compondrá de un teniente coronel primer jefe, un mayor jefe del detall, un capitán habilitado cajero, y un teniente auxiliar del mando, con el número de escribientes y ordenanzas de oficina que oportunamente se fije.

Artículo cuarto. La plantilla de una Compañía de Comandancia fija constará de un capitán, cuatro tenientes, ocho sargentos, dieciséis cabos, cuatro cornetas y ciento setenta y dos carabineros.

Artículo quinto. Las Comandancias de Ripoll, Tarragona y Castellón, recibirán, de las que actualmente tienen su cabecera en Figueras, Barcelona y Valencia, la documentación, muebles, efectos y metálico que aquéllas, respectivamente, entregaron, en virtud de lo dispuesto en septiembre de 1935.

Artículo sexto. Las Comandancias antes expresadas y las del resto de España leal existentes se agruparán en zonas en la forma siguiente:

Zona primera.—Comandancias que comprende: Figueras, Ripoll, Lérida, parte leal de Huesca y primera móvil.

Zona segunda.—Comandancias que comprende: Barcelona, Tarragona, y segunda móvil.

Zona tercera.—Comandancias que comprende: Valencia, Castellón y tercera y cuarta móvil.

Zona cuarta.—Comandancias que comprende: Alicante, Murcia, Mahón.

Zona quinta.—Comandancias que comprende: Almería, Granada y quinta móvil.

Zona sexta.—Comandancias que comprende: Madrid y provincias del interior.

Zona séptima.—Comandancias que comprende: Santander, Bilbao y parte leal de Asturias y Guipúzcoa.

El mando de las zonas seguirá, como actualmente, conferido a un coronel, con el carácter de subinspector, que tendrá como secretario ayudante a un capitán y el personal auxiliar de escribientes y ordenanzas que se fije.

Artículo séptimo. La Subsecretaría de este departamento procederá a proponer los jefes en que deba recaer el mando de las expresadas Unidades, para la debida aprobación, formulando a la brevedad posible las propuestas de destinos de jefes, oficiales, suboficiales y tropa para completar las correspondientes plantillas.

Artículo octavo. Por la propia dependencia se dictarán las instrucciones necesarias para la articulación de los servicios, previa propuesta de los jefes de Unidad, que formularán, a la vista de los efectivos que se les adscriban y servicios que se les encomienden.

Valencia, 15 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

(De la Gaceta núm. 106)

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros don José Rebollo Martínez,

Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en el Instituto de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros don Emilio Martínez Saiz,

Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en el Instituto de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la orden del mismo fecha 19 de febrero último (Gaceta número 53), se entienda rectificada en el sentido de que la procedencia del capitán don Miguel Martí Gay, admitido para mando en Unidades de choque de Carabineros, es de Infantería y no de las Milicias como en aquella disposición, se había constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 15 de abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

(De la Gaceta núm. 108)